

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 004-2023-CU-UCH

Los Olivos, 02 de febrero de 2023

VISTO, la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, la Resolución del Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD de fecha 14 de diciembre de 2022, el Oficio N° 002-2023-VA-UCH de fecha 30 de enero de 2023; el Acta de la Sesión del Consejo Universitario de fecha 02 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad; asimismo, con Resoluciones del Consejo Directivo N° 093-2019-SUNEDU/CD de fecha 16 de julio de 2019 y N° 073-2022-SUNEDU/CD de fecha 5 de julio de 2022 se aprobó la modificación de licencia institucional, las cuales comprenden el desarrollo de quince programas académicos;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 referido a la autonomía universitaria establece que la autonomía es inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley, y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el régimen académico que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje en la universidad;

Que, la ley N° 30220 en su artículo 47° numeral 4 señala: "La modalidad a distancia o no presencial, se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Esta modalidad admite, sin desnaturalizarla, procesos de interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real, en tanto el programa de estudios no supere el porcentaje máximo de créditos presenciales que fije la SUNEDU en la regulación pertinente";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD se estableció las medidas de adecuación y simplificación administrativa aplicables a los procedimientos de licenciamiento e incorporó en el artículo 29-A, la Décima primera, Décima segunda y Décima tercera Disposiciones Complementarias Finales al Reglamento de Licenciamiento del siguiente modo: "Artículo 29-A.- Escenarios de modificación de licencia institucional. 29-A.1. La licencia institucional otorgada puede ser objeto de modificación con base en los siguientes supuestos: a) Creación de filial, (...), e) Cambio de modalidad, (...)";

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 002-2023-VA-UCH de fecha 30 de enero de 2023 presentó al Consejo Universitario la actualización del documento MODELO EDUCATIVO UCH 2023, para su revisión y aprobación por parte del órgano de gobierno respectivo;

Que, la actualización del documento titulado MODELO EDUCATIVO UCH 2023 fue realizada por la Dirección Académica con el apoyo de los docentes, personal administrativo y especialistas en temas de educación, y es una representación educativa que integra de forma articulada todos los elementos y condiciones que la Universidad prevé con la finalidad de promover experiencias educativas según las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, la naturaleza de cada carrera, los parámetros de identidad de la institución y según las normativas de la SUNEDU.

Por lo expuesto, el Consejo Universitario en sesión de fecha 02 de febrero de 2023 acordó APROBAR, la actualización del documento MODELO EDUCATIVO DE LA UCH elaborado por la Dirección Académica de la Universidad;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Siendo así y en uso de las atribuciones reconocidas por el literal k) artículo 65° y el literal f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la actualización del documento denominado **MODELO EDUCATIVO DE LA UCH** que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: NOTIFICAR, a las diferentes áreas académicas para su conocimiento y correcta ejecución a partir de la fecha de su aprobación; asimismo, a las áreas administrativas para su correspondiente difusión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Carlos Ruben Campomanes Bravo
Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector